

Convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de investigación del IBSAL 2026

1. Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es la financiación de proyectos de investigación a personal investigador de los grupos de acción prioritaria del Instituto de salud Carlos III (ISCIII), para incentivar la actividad investigadora.

Esta convocatoria se enmarca en el Plan de Ayudas del IBSAL 2026 que promueve las actuaciones del Instituto para el desarrollo de las políticas de Investigación e Innovación Responsables (RRI) que promueven una ciencia más abierta, inclusiva, transparente y colaborativa.

Con esta actuación se pretende:

- a)** Fomentar la participación del personal investigador perteneciente a grupos emergentes y clínicos asociados del IBSAL en la elaboración y desarrollo de proyectos de investigación, con el objetivo de generar actividad investigadora que facilite su evolución a grupos emergentes y consolidados.
- b)** Fomentar la participación de profesionales de enfermería, fisioterapia, psicología, terapia ocupacional y trabajo social del ámbito biosanitario, en la elaboración y desarrollo de proyectos de investigación.
- c)** Fomentar la participación del personal investigador joven del IBSAL en la elaboración, desarrollo y difusión de proyectos de investigación, favoreciendo así el relevo generacional.
- d)** Fomentar la investigación del personal que está desarrollando la formación sanitaria especializada y del personal con contratos de formación en investigación.
- e)** Fomentar la participación de profesionales que desarrollan su actividad profesional en el ámbito de la atención primaria y salud comunitaria.
- f)** Fomentar la participación de profesionales que desarrollan su actividad profesional en el ámbito de la salud mental.

- g) Favorecer la cooperación entre grupos consolidados, grupos emergentes y clínicos asociados del IBSAL.

El IBSAL está adherido a la Carta Europea del Investigador y al Código de Conducta para la contratación de personal investigador (C&C) mediante el sello HRS4R. Esta convocatoria cumple con la implementación de los principios definidos en dichos documentos.

2. Descripción de la convocatoria

La presente convocatoria está destinada a las siguientes modalidades:

- a) Proyectos de investigación para personal investigador de **grupos emergentes y clínicos asociados**.
- b) Proyectos de investigación para personal investigador de **enfermería, fisioterapia, psicología, terapia ocupacional y trabajo social** del ámbito biosanitario.
- c) Proyectos de investigación para **personal investigador joven** del Instituto.
- d) Proyectos de innovación para evaluar el uso y el impacto de las guías de práctica clínica dirigidos a **personal investigador en formación sanitaria especializada**. *(Para conocer el objetivo y las condiciones específicas de esta modalidad, deberá consultarse el **Anexo 1**.)*
- e) Proyectos de investigación en el ámbito de la **atención primaria y salud comunitaria**.
- f) Proyectos de investigación en el ámbito de la **salud mental**.

Los proyectos de investigación se llevarán a cabo a lo largo de 2027.

Esta ayuda es incompatible con cualquier otra subvención, pública o privada, destinada al mismo fin. No obstante, podrá ser un pilotaje para la solicitud de un proyecto posterior a la convocatoria GRS o AES.

En esta convocatoria no existe la figura de Co Investigador/a principal.

3. Requisitos de las personas solicitantes

Las personas solicitantes de la ayuda deben cumplir las siguientes condiciones:

- a) El equipo de investigación podrá estar formado por un máximo de 10 investigadores/as, incluido el/la IP.
- b) Todo el personal investigador deberá estar integrado en algún grupo del IBSAL o tener presentada la solicitud de incorporación en la fecha en la que se presente la solicitud del proyecto.
- c) Cada investigador/a sólo podrá participar en una solicitud de proyecto en la convocatoria actual de ayudas.

El personal investigador de los proyectos deberá cumplir los siguientes requisitos en función de la modalidad a la que se presente:

- a) **Grupos emergentes y clínicos asociados:** El/La IP debe estar integrado en uno de los grupos emergentes o clínicos asociados del instituto y, al menos, el 50% del personal investigador del proyecto debe pertenecer al mismo grupo o a otros grupos emergentes o clínicos asociados.
- b) **Enfermería, fisioterapia, psicología, terapia ocupacional y trabajo social:** El/La IP debe ser un/a profesional de enfermería, fisioterapia, psicología, terapia ocupacional y trabajo social del ámbito biosanitario. Al menos el 50% del personal investigador del proyecto debe pertenecer a esos grupos profesionales.
- c) **Personal investigador joven:** El/La IP deberá tener 40 años o menos (nacido/a en 1986 o posterior). Se valorará positivamente que esté en formación sanitaria especializada, desarrolle actividad asistencial en el Hospital o Atención Primaria, o disponga de un contrato de formación en investigación del ISCIII (Río Hortega o Sara Borrell).
- d) **Proyectos de innovación para evaluar el uso y el impacto de las guías de práctica clínica dirigidos a personal investigador en formación sanitaria especializada:** El/La IP deberá realizar su formación sanitaria especializada en el Complejo Asistencial Universitario o en Atención Primaria de Salamanca. Al menos el 50 % del resto del equipo investigador deberá estar realizando la FSE en el Área de Salud de Salamanca.
- e) **Atención Primaria y salud comunitaria:** El/La IP debe desarrollar su actividad clínica o investigadora en el ámbito de la atención primaria. Al menos el 50% del personal investigador del proyecto debe desarrollar su actividad profesional, asistencial o investigadora, en Atención Primaria y salud comunitaria.

- f) Salud mental:** El/La IP debe desarrollar su actividad clínica o investigadora en el ámbito de la salud mental, concretamente en el servicio de Psiquiatría del Hospital Universitario de Salamanca o en las unidades de salud mental dependientes de este. Al menos el 50% del personal investigador del proyecto debe desarrollar su actividad profesional en el ámbito de la salud mental.

No podrán participar como IP en ninguna de las modalidades de esta convocatoria, aquel personal investigador que sea IP o CoIP de un proyecto nacional o internacional activo o haya sido beneficiario, como IP, en la Convocatoria de Proyectos del Plan de ayudas del IBSAL 2025.

4. Financiación y conceptos subvencionables

El presupuesto máximo de la convocatoria será de 80.000 €. El IBSAL financiará las modalidades a, b, c y d hasta un máximo de 45.000 €. La Unidad de investigación de Atención Primaria de Salamanca (APISAL), financiará los proyectos de Atención Primaria y salud comunitaria hasta un máximo de 5.000 € y el grupo de investigación NEUR 02, financiará los proyectos de salud mental hasta un máximo de 30.000 €.

Las ayudas financiarán **20 proyectos de investigación** con la distribución en cada modalidad que se describe a continuación:

- a) Grupos emergentes y clínicos asociados:** 4 proyectos de 5.000 €
- b) Enfermería, fisioterapia, psicología, terapia ocupacional y trabajo social:** 2 proyectos de 2.500 €
- c) Personal investigador joven:** 6 proyectos de 2.500 €
- d)** Proyectos de innovación para evaluar el uso y el impacto de las guías de práctica clínica dirigidos a **personal investigador en formación sanitaria especializada** 2 proyectos de 2.500 €
- e) Atención Primaria y salud comunitaria:** 2 proyectos de 2.500 €
- f) Salud Mental:** 2 proyectos de 10.000 € y 2 proyectos de 5.000 €

En el supuesto de renuncia por parte de alguna de las personas beneficiarias, se seguirá el orden de prelación en función de los criterios de evaluación. Se podrán hacer traspaso de fondos entre las categorías a, b, c y d, si alguna de las cuatro modalidades queda desierta, pero no en la categoría e, ni f.

La financiación se destinará a cubrir los siguientes gastos (siempre que estén relacionados directamente con la realización del proyecto):

- a) Gastos correspondientes a material fungible.
- b) Gastos de material inventariable, indispensable para la realización del proyecto.
- c) Gastos de la prestación de servicios efectuados mediante asistencia técnica, colaboraciones externas (gastos externos), directamente relacionados con el proyecto.
- d) Gastos de publicación y difusión de resultados, con el fin de fomentar el acceso abierto a las publicaciones científicas.
- e) Gastos correspondientes a viajes y dietas necesarios para el desarrollo o difusión del proyecto.

Los gastos deberán realizarse antes de la finalización del período de ejecución. El/La IP podrá solicitar una prórroga de hasta 6 meses, si considera que no podrá finalizar el proyecto en la fecha prevista.

5. Solicitud, documentación requerida y plazos

La convocatoria se publicará en la web institucional del IBSAL www.ibsal.es, a través de la cual se realizará la solicitud.

El plazo de presentación de la solicitud es de veinte días naturales, desde el día siguiente a su publicación.

La solicitud deberá constar de la siguiente documentación:

- a) Formulario de solicitud (**Anexo I**).
- b) Memoria del proyecto de investigación en modelo normalizado (**Anexo II**).
- c) Currículum Vitae del/La IP y del resto del equipo en formato CVA-ISCI.
- d) Informe favorable del Comité de Ética de Investigación con medicamentos de los proyectos financiados en la convocatoria. Se harán llegar el informe del Comité a la Unidad Técnica de Gestión del IBSAL en los 60 días siguientes a la resolución provisional de concesión, y siempre antes del inicio de la fase operativa del proyecto.

No serán subsanables la memoria y los CV.

Las solicitudes y la documentación complementaria podrán presentarse a través de la sección de convocatorias para la página web: <https://ibsal.es/convocatorias-para-la-investigacion/>

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará un listado provisional de admisión y exclusión en la web institucional del IBSAL. Se establece un plazo de **cinco días naturales**, a contar desde el día siguiente a la publicación, para subsanar cualquier incumplimiento que haya causado la no admisión de la solicitud. Finalizado el plazo de subsanación se publicará el listado definitivo de admisión y exclusión.

Si la persona interesada no presenta la documentación requerida en el plazo de subsanación, se la tendrá por desistida de su solicitud.

6. Evaluación de solicitudes

La evaluación de las solicitudes se realizará por una Comisión de Evaluación formada por un/a miembro de la Dirección Científica, un coordinador/a de área del IBSAL, que no tengan conflicto de interés, y otros/as miembros que la dirección científica del IBSAL determine.

La evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios:

- a) Valoración del historial científico de los últimos 5 años del personal investigador solicitante: hasta **10 puntos**. Se valorará el CVA-ISCI (artículos, proyectos (internacionales, nacionales, autonómicos), registros de propiedad intelectual o industrial y otros méritos).
- b) Valoración del proyecto: hasta **70 puntos**. Se valorará la calidad científico-técnica del proyecto, relevancia científica y sanitaria, adecuación y capacidad del grupo, multidisciplinariedad del proyecto, traslación de resultados, perspectiva de género y participación ciudadana.
- c) En todos los proyectos:
 - Se valorará con **5 puntos** la inclusión de personal investigador de diferentes grupos de investigación del IBSAL.
 - Se valorará con **5 puntos** a aquellos/as IPs que son personal contratado por IBSAL.

- d) En los proyectos que el/la IP sea personal investigador que esté realizando la formación sanitaria especializada (MIR, FIR, etc), o tenga un contrato de formación en investigación del ISCIII (Rio Hortega o Sara Borell) se añadirá **10 puntos**.

La Comisión de Evaluación, aplicando los criterios de evaluación establecidos, valorará las solicitudes clasificará los proyectos para su financiación. En primer lugar, por el orden de puntuación global y en segundo lugar por el tipo de proyectos a que se puede optar. Si dos o más solicitudes tuvieran idéntica puntuación el empate se dirimirá a favor de la solicitud con mejor puntuación en el apartado «*valoración del proyecto*» y, si persistiera, por decisión motivada de la Comisión de Evaluación teniendo en cuenta la perspectiva de género de las solicitudes.

La propuesta de resolución provisional se hará pública para que, en el plazo de **cinco días naturales**, a contar desde el día siguiente al de su publicación, las personas interesadas presenten las alegaciones que consideren oportunas.

Se informará al Comité Científico Interno de la resolución definitiva de concesión, se comunicará a las personas solicitantes mediante correo electrónico y se publicará en la página web del IBSAL, siendo esta la fecha de notificación a todos los efectos.

7. Justificación de la ayuda

En el plazo de **tres meses** desde la finalización de la ejecución del proyecto, el/la IP enviará a proyectos@ibsal.es una memoria científica final que estará disponible en la Intranet del IBSAL. (Se accede a ella a través del icono  de la esquina superior derecha en www.ibsal.es). Esta memoria incluye:

- a) La actividad científica desarrollada.
- b) Artículos derivados del proyecto en los que conste la afiliación IBSAL, comunicaciones a congresos, registros de propiedad intelectual y registros de propiedad industrial.
- c) La actividad de divulgación como consecuencia de la ayuda obtenida.
- d) Información de la solicitud de un proyecto GRS, AES u otra convocatoria, como continuación del proyecto del IBSAL concedido.

En los trabajos publicados, se hará constar la financiación concedida por el IBSAL.

Fecha de publicación: 30 de septiembre de 2026.

ANEXO I

Proyectos de innovación para evaluar el uso y el impacto de las guías de práctica clínica dirigidos a personal investigador en formación sanitaria especializada

1. Objeto de la convocatoria

El objetivo de esta convocatoria es promover proyectos de innovación que analicen el grado de utilización, implantación e impacto en la actividad asistencial de guías de práctica clínica en cuya elaboración hayan participado profesionales asistenciales del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca o de Atención Primaria de Salamanca que sean investigadores del IBSAL.

2. Características concretas de los proyectos

Los proyectos deberán centrarse en la evaluación de una guía de práctica clínica publicada en los últimos cinco años en cuya autoría figure, al menos, un investigador del IBSAL que desarrolle o haya desarrollado actividad asistencial en el Complejo Asistencial Universitario de Salamanca o en Atención Primaria.

La propuesta deberá plantear una estrategia para evaluar el uso e implantación de la guía en la práctica clínica, así como, cuando sea posible, su impacto sobre la actividad asistencial y/o la calidad de la atención.

Se valorará positivamente que el autor o autores de la guía seleccionada participen en el proyecto, bien como miembros del equipo investigador o como asesores, especialmente cuando su participación contribuya a la correcta interpretación de las recomendaciones y a la identificación de estrategias para mejorar su implantación.